

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA CELEBRADA EN GUADALAJARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- **Presidente:** D. José Antonio Carrillo Morente, Director. General de Vivienda y Urbanismo.
- **Vicepresidente:**
 - D. Julio Calle Sánchez-Hermosilla, Director Provincial de la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara.
- **Secretaria:**
 - D. Rafael Gonzalo Tierraseca, Jefe de Sección Administrativa de Vivienda de la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara.
- **Vocales:**
 - D. Juan Carlos Gutiérrez García, Jefe de Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara.
 - D^a. M^a Cruz Gomez Soto, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara.
 - D^a. Cristina Cuevas Martínez, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla- La Mancha en Guadalajara.
 - D^a Laura Gil, en representación del sindicato CC.OO.
 - D. Laura Iñigo, en representación del sindicato U.G.T.
- **Ayuntamientos:**
 - D. José García Salinas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
 - D. Víctor San Vidal Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Fontanar.
 - D^a. Marta Pérez Bachiller, Concejala del Ayuntamiento de Trillo.
 - D^a. Leire Sánchez Prieto, Concejala del Ayuntamiento de Modéjar.
 - D. José Ignacio Gordon Boza, Alcalde del Ayuntamiento de Matillas.
 - D^a. Blanca Causapie, en representación del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Asiste en calidad de oyente del Servicio de Vivienda en Guadalajara, D^a Raquel Marigil.

En la ciudad de Guadalajara, en segunda convocatoria, siendo las 9:30 horas del día 10 de noviembre de 2015, en la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara, sita en Avda. del Ejército nº 8, bajo la presidencia de D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo, y con la asistencia de las personas relacionadas anteriormente.

.....

Comprobada la asistencia de quórum, se abre la sesión por el Sr. Presidente, y se procede a desarrollar el siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

Habiéndose remitido a los miembros de la Comisión, juntamente con la convocatoria de esta sesión, copia del acta provisional de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2014, los asistentes, dándose por enterados de su contenido, acuerdan:

Aprobar el acta de la sesión de 17 de diciembre de 2014, siendo positivo el voto de nueve asistentes, absteniéndose los representantes de los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo, Fontanar y Trillo, que se abstienen.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA LLEVADA A LA COMISIÓN, SOBRE LA PETICIÓN REALIZADA POR ASMAE [REDACTED] EN NOMBRE DE RACHID [REDACTED], MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, ADJUDICATARIO DESDE 2005 DE UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA JÓVENES EN LA C/ LAGUNA DE LA COLMADA Nº 1-3º APTO. 303, DONDE NOS SOLICITA EL CAMBIO DE DICHA VIVIENDA POR OTRA MÁS AMPLIA, DEBIDO AL AUMENTO DE MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR.

El Presidente, toma la palabra y da lectura al punto dos del orden del día.

A continuación, el Jefe de Servicio pasa a exponer la propuesta:

Con fecha 3 de noviembre de 2015, Dña. Asmae [REDACTED], presenta en la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara, escrito con nº de registro 2929347, por el que siendo familia numerosa, teniendo actualmente tres hijos, y que en la vivienda en la que residen es de dos dormitorios, solicitan una vivienda más amplia. La vivienda actual de promoción pública es en régimen de alquiler, formalizado por contrato de arrendamiento de fecha 6 de junio de 2005 entre GICAMAN y el matrimonio formado por D. Rachid [REDACTED] y Asmae [REDACTED].

El caso planteado es el mismo supuesto que el de otro adjudicatario de una vivienda en la misma promoción, Doña Juana [REDACTED], el cual fue desestimado por la Comisión Provincial de Vivienda en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012. En ambos casos se trata de adjudicatarios de una vivienda de promoción pública de jóvenes con dos dormitorios y que con posterioridad a la adjudicación experimentan un incremento en el número de miembros de la unidad familiar. Como se valoró en aquella ocasión el motivo en el que fundamentan las solicitudes los adjudicatarios, el aumento de la unidad familiar, no tiene la suficiente entidad ni se encuadra dentro las causas de carácter urgente y excepcional que requieren los cambios o permutas de viviendas. Se **propone** a esta Comisión desestimar la solicitud por no concurrir excepcionalidad, gravedad manifiesta o urgencia, y por no incurrir en agravio comparativo si se resuelve de una forma distinta al del caso similar anterior, siendo el criterio entonces de la Comisión, desestimar la solicitud.

Terminando la explicación y dándose por enterados los presentes.

La Comisión Provincial de Vivienda, acuerda por unanimidad, no aprobar la solicitud.

3º.- INFORMAR A LA COMISIÓN DE LA PERMUTA DE VIVIENDA DE GEORGETA [REDACTED] EN LA C/ ATIENZA Nº 8 DE MONDEJAR A LA C/ POETA RAMÓN DE GARCIASOL Nº 13, 1º A DE GUADALAJARA A PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES.

El Presidente, toma la palabra y da lectura al punto tres del orden del día.

A continuación, el Jefe de Servicio pasa a informar de la Permuta de vivienda:

 La citada vivienda en Guadalajara fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante Resolución de esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara de fecha 24 de junio de 2015, por la que se autoriza el cambio de una vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento a otra del mismo tipo y régimen, que se hallaba vacante en otra localidad, por causa de necesidad de la unidad familiar. La citada adjudicación se ha llevado a cabo a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y en este caso si existían circunstancias de excepcionalidad por la situación de minusvalía y enfermedad de la hija, que por un lado, requiere frecuentes tratamientos hospitalarios en Guadalajara, y por otro, mejora la accesibilidad dentro de la vivienda, pues en la anterior tenía la madre que cargar con su hija minusválida para llevarla al baño, en la nueva vivienda adjudicada, al tener el baño y aseo en la misma planta en la que viven, se evitan esta situación a diario.

La persona adjudicataria fue D^a Georgeta [REDACTED], teniendo lugar la firma de contrato el 26 de junio de 2015.

Se explica a los representantes de ayuntamientos que vienen por primera vez a la Comisión, del procedimiento aprobado por la Comisión en sesiones del 27 de diciembre de 2011 y 14 de diciembre de 2014, por el cual a través de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara, se considera la adjudicación a personas que figuran en algún colectivo de atención preferente a propuesta de los Servicios Sociales.

No habiendo objeciones al respecto, se da por informada a la Comisión Provincial, pasando al siguiente punto del orden del día.

4º.- INFORMAR A LA COMISIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN RÉGIMEN DE ALQUILER LLEVADAS A CABO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA, REALIZADAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN LA COMISIÓN PROVINCIAL DE

VIVIENDA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN APLICACIÓN DEL ARTº 29.BIS DEL DECRETO 109/2008, DE 29 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO POR LA VIVIENDA EN CASTILLA-LA MANCHA.

El Presidente toma la palabra y da lectura al punto cuatro del orden del día.

A continuación, el Jefe de Servicio realiza la observación aclaratoria de los criterios de preferencia en la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes en régimen de alquiler según lo acordado por la Comisión. El procedimiento establece en primer lugar informar a Bienestar Social de las viviendas que se quedan vacantes, para que proponga personas incluidas en los colectivos preferentes, y si no hay propuesta, se adjudica según la lista del registro de demandantes de viviendas aprobada en la última Comisión Provincial de Vivienda. También se enumeran los casos que según la Ley tienen la consideración de colectivos preferentes en Castilla-La Mancha.

Seguidamente el Jefe de Servicio, da cuenta a la Comisión Provincial de Vivienda, de las adjudicaciones en alquiler realizadas desde la última Comisión Provincial celebrada el 17 de diciembre del 2014, leyendo el Informe de Adjudicación de Viviendas adjunto a este acta desde el punto 2 al punto 9, y que se resumen en el siguiente cuadro:

<i>DIRECCION VIVIENDA</i>	<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>RESOLUCION ADJUDICACION</i>	<i>FIRMA CONTRATO</i>
<i>C/Soledad, 3-Bloq.3-1ªA. Molina de Aragón</i>	<i>Dª. Paraschiva [REDACTED]</i>	<i>11-12-2014</i>	<i>30-12-2014</i>
<i>C/ Laguna Colmada nº1-3º Apart.305. Guadalajara</i>	<i>Dª Corina [REDACTED]</i>	<i>08-01-2015</i>	<i>03-02-2015</i>
<i>C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 8-1ªC. Guadalajara</i>	<i>Dª. Cristina [REDACTED]</i>	<i>03-02-2015</i>	<i>06-02-2015</i>
<i>C/ Laguna de Taravilla nº 1-2º Apart.206. Guadalajara</i>	<i>Dª. Lorena [REDACTED]</i>	<i>02-03-2015</i>	<i>19-03-2015</i>
<i>C/ Real, 16 portal 1-Bajo B (Ahora C/ Real 1) Matillas</i>	<i>Dª. María [REDACTED]</i>	<i>04-05-2015</i>	<i>18-05-2015</i>
<i>C/ Vivero, 39. Trillo</i>	<i>Dª Juana Ysabel [REDACTED]</i>	<i>11-06-2015</i>	<i>05-10-2015</i>
<i>C/ Atienza, 8. Mondejar</i>	<i>Dª maria Eva [REDACTED]</i>	<i>11-08-2015</i>	<i>21-08-2015</i>
<i>C/ Laguna de la Colmada nº 1.3º Apart.306. Guadalajara</i>	<i>Dª Ana Mª [REDACTED]</i>	<i>18-09-2015</i>	<i>22-10-2015</i>

La Comisión acuerda por unanimidad, aprobar dichas adjudicaciones.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS LISTAS ACTUALIZADAS DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: OREA,

GUADALAJARA, ALCOLEA DEL PINAR, MOLINA DE ARAGÓN, MONDÉJAR, CIFUENTES, AZUQUECA DE HENARES, CABANILLAS DEL CAMPO, HORCHE, FONTANAR, TRILLO, PASTRANA, MATILLAS Y BRIHUEGA.

El Presidente toma la palabra y da lectura al punto cinco del orden del día.

El Jefe de Servicio, informa a la Comisión Provincial de Vivienda de la forma de elaborar las listas de Demandantes de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, siguiendo el procedimiento establecido, se generan en cada una de las localidades donde la Junta de Comunidades tenga viviendas de promoción pública de alquiler. Al elaborar el listado se toman los demandantes cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM. El resto de requisitos se comprueba su cumplimiento en el momento de la adjudicación.

A continuación se exponen los listados imprimidos de todos los municipios citados para su aprobación.

La Comisión Provincial de Vivienda, acuerda por unanimidad, aprobar las listas actualizadas de demandantes de vivienda para los citados municipios.

6º.- INFORMAR A LA COMISIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE GARAJE, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y LA PERMUTA DE OTRA.

El Presidente toma la palabra y da lectura al punto seis del orden del día

A continuación, el Jefe de Servicio, da cuenta a la Comisión Provincial de Vivienda, de las adjudicaciones en alquiler de plazas de garaje, realizadas desde la última Comisión Provincial celebrada el 17 de diciembre del 2014, leyendo los puntos 10 y 11 del Informe de Adjudicación de Viviendas adjunto, referidos a las plazas de garaje que se citan en el siguiente cuadro:

<i>PLAZA DE GARAJE</i>	<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>RESOLUCION ADJUDICACION</i>	<i>FIRMA CONTRATO</i>
<i>Garaje nº 17 C/ Gustavo Adolfo Bécquer. Guadalajara</i>	<i>D. Mohamed [REDACTED]</i>	<i>10-06-2015 Permuta</i>	<i>23-06-2015</i>
<i>Garaje nº 3 C/ Gustavo Adolfo Bécquer. Guadalajara</i>	<i>Dª. Isabel [REDACTED]</i>	<i>14-08-2015</i>	<i>18-09-2015</i>

Al ser preguntado el Jefe de Servicio, respecto a los criterios de selección de los adjudicatarios, contesta que no hay demanda de plazas de garaje, y que en el edificio donde se han adjudicado este año las dos plazas de garaje citadas, todavía queda una vacante, pese al alquiler limitado a 15 €/mes.

La Comisión acuerda por unanimidad, aprobar dichas adjudicaciones.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde de Matillas manifiesta que, antes los ayuntamientos eran informados de las personas adjudicatarias de las viviendas, y solicita que vuelvan a ser informados los ayuntamientos de las personas que van a ocupar las viviendas adjudicadas.

El Jefe de Servicio responde que no hay problema en comunicar al Ayuntamiento las personas adjudicatarias de las viviendas.

No habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Comisión Provincial de Vivienda en Guadalajara, siendo las 10:10 h. del día 10 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.



Rafael Gonzalo Tierraseca.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

D. José Antonio Carrillo Morente.



Castilla-La Mancha



Servicios Periféricos
Consejería de Fomento

Avda. del Ejército, 8 - 1ª Planta - 19071 Guadalajara

INFORME ADJUDICACIÓN VIVIENDAS

1. VIVIENDA SITA EN GUADALAJARA C/ POETA RAMÓN DE GARCIASOL, 13-1ªA

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 24 de junio de 2015**, por la que se autoriza el cambio de una vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento a otra vivienda del mismo tipo y régimen que se hallaba vacante en otra localidad por causa de necesidad de la unidad familiar. La citada adjudicación se ha llevado a cabo a propuesta de la Consejería de Bienestar Social.

La persona adjudicataria fue D^a. Georgeta [REDACTED]

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 26 de junio de 2015.

2. VIVIENDA SITA EN MOLINA DE ARAGÓN C/ SOLEDAD, 3-BLOQ. 3 - 1º A.

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 11 de diciembre de 2014**, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" aprobados en Comisión Provincial de Vivienda de 27 de diciembre de 2011 y 17 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. La citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 24 de octubre de 2014.

La persona adjudicataria fue D^a. Paraschiva [REDACTED] **la cual ostentaban la posición nº 1 del listado facilitado por la Consejería de Bienestar Social.**

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 30 de diciembre de 2014.

3. VIVIENDA SITA EN GUADALAJARA C/ LAGUNA DE LA COLMADA Nº 1 - 3º APARTAMENTO 305.

- La citada vivienda titularidad de GICAMAN, S.A, fue adjudicada en régimen de arrendamiento para jóvenes mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 8 de enero de 2015**, de conformidad con el procedimiento especial de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" previsto en el artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. Por tanto, la citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la normativa que para la viviendas con protección pública resultaba de aplicación, y en la cual se fija como colectivo de atención preferente las personas jóvenes, esto es aquéllas que sean menores de 36 años en el momento de la adjudicación de la vivienda, y en orden a la antigüedad de la inscripción de jóvenes en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección Pública de Castilla- La Mancha ya que el procedimiento de adjudicación para la ciudad de Guadalajara vigente actualmente fue aprobado en Comisión Provincial de Vivienda de 17 de diciembre de 2014 y dicha adjudicación ya se había iniciado con fecha 9 de octubre de 2014 solicitando documentación a una persona integrante del listado aprobado en Comisión de Vivienda de fecha 18/12/2013.

La persona adjudicataria fue D^a. Corina [REDACTED] la cual ostentaba la posición nº 35 del listado para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública del parque público regional de la localidad de Guadalajara en régimen de alquiler para jóvenes aprobado por la Comisión Provincial de Vivienda de fecha 18/12/13.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 3 de febrero de 2015.

4. VIVIENDA SITA EN GUADALAJARA C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, 8-1ºC

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 3 de febrero de 2015**, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" aprobados en Comisión Provincial de Vivienda de 27 de diciembre de 2011 y 17 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a



Castilla-La Mancha

Servicios Periféricos
Consejería de Fomento



Avda. del Ejército, 8 - 1ª Planta - 19071 Guadalajara

la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. La citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 20 de enero de 2015.

La persona adjudicataria fue D^a. Cristina [REDACTED], la cual ostentaban la posición nº 1 del listado facilitado por la Consejería de Bienestar Social.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 6 de febrero de 2015.

5. VIVIENDA SITA EN GUADALAJARA C/ LAGUNA DE LA TARAVILLA Nº 1 - 2º APARTAMENTO 206.

- La citada vivienda titularidad de GICAMAN, S.A, fue adjudicada en régimen de arrendamiento para jóvenes mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 2 de marzo de 2015**, de conformidad con el procedimiento especial de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" previsto en el artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional y según el Decreto 71/2014, de 24/07/2014 donde se establece, en la Disposición adicional octava, que las vivienda que fueron calificadas como viviendas con protección pública para jóvenes, quedarán sujetas al régimen jurídico establecido en el Decreto 3/2004, de 20 de enero, para viviendas de Protección Oficial de Régimen General. Por tanto, la citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 20 de febrero de 2015.

La persona adjudicataria fue D^a. Lorena [REDACTED], la cual ostentaban la posición nº 1 del listado facilitado por la Consejería de Bienestar Social.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 19 de marzo de 2015.

6. VIVIENDA SITA EN MATILLAS C/ REAL, 16 PORTAL 1-BAJO B (AHORA C/REAL 1).

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 4 de mayo de 2015**, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" aprobados en Comisión Provincial de Vivienda de 27 de diciembre de 2011 y 17 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. La citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la antigüedad de la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha ya que la persona facilitada por la Consejería de Bienestar Social no cumplía con los requisitos necesarios para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública previstos en la normativa. Concretamente el ser propietaria de una vivienda. Se le requiere para que aporte documentación y comprobar si cumple con los requisitos exigidos en la normativa y no lo hace por lo que se emite Resolución de desistimiento.

La persona adjudicataria fue D^a. María [REDACTED], la cual ostentaban la posición nº 1 del listado aprobado en la Comisión Provincial de Vivienda de 17 de diciembre de 2014.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 18 de mayo de 2015.

7. VIVIENDA SITA EN TRILLO C/ VIVERO, 39.

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 11 de junio de 2015**, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" aprobados en Comisión Provincial de Vivienda de 27 de diciembre de 2011 y 17 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. La citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con



Castilla-La Mancha

Servicios Periféricos
Consejería de Fomento



Avda. del Ejército, 8 - 1ª Planta - 19071 Guadalajara

entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 27 de mayo de 2015.

La persona adjudicataria fue D^a. Juana Ysabel [REDACTED], la cual fue la única persona propuesta por la Consejería de Bienestar Social.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 5 de octubre de 2015.

8. VIVIENDA SITA EN MONDÉJAR C/ ATIENZA, 8.

- La citada vivienda fue adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 11 de agosto de 2015**, de conformidad con los procedimientos de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" aprobados en Comisión Provincial de Vivienda de 27 de diciembre de 2011 y 17 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional. La citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 27 de mayo de 2015.

La persona adjudicataria fue D^a. María Eva [REDACTED], la cual fue la única persona propuesta por la Consejería de Bienestar Social.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 21 de agosto de 2015.

9. VIVIENDA SITA EN GUADALAJARA C/ LAGUNA DE LA COLMADA Nº 1 - 3º APARTAMENTO 306.

- La citada vivienda titularidad de GICAMAN, S.A, fue adjudicada en régimen de arrendamiento para jóvenes mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 18 de septiembre de 2015**, de conformidad con el procedimiento especial de adjudicación de "Viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda" previsto en el artículo 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha según su última redacción dada por el D 8/2013, de 20 de febrero, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida y con la Orden de 20/02/13, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen los criterios de

determinación de cupos de viviendas de promoción pública vacantes destinadas al alquiler, que pertenezcan al parque público de viviendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluidas las empresas pertenecientes al sector público regional y según el Decreto 71/2014, de 24/07/2014 donde se establece, en la Disposición adicional octava, que las vivienda que fueron calificadas como viviendas con protección pública para jóvenes, quedarán sujetas al régimen jurídico establecido en el Decreto 3/2004, de 20 de enero, para viviendas de Protección Oficial de Régimen General. Por tanto, la citada adjudicación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el listado-propuesta de personas candidatas facilitado por la Consejería de Bienestar Social con entrada en esta Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara en fecha 30 de julio de 2015.

La persona adjudicataria fue D^a. Ana M^a [REDACTED], la cual ostentaban la posición nº 1 del listado facilitado por la Consejería de Bienestar Social.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 22 de octubre de 2015.

10. GARAJE Nº 17 EN CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER – PERMUTA.

- La citada plaza de garaje ha sido adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 10 de junio de 2015**, de conformidad con el procedimiento aprobado por la Comisión Provincial de Vivienda de 20 de diciembre de 2012. Al tratarse de una permuta dicha solicitud fue objeto de estudio por la Comisión Provincial de Vivienda de 20 de mayo de 2014, aprobándose por unanimidad la permuta de la plaza de garaje solicitada.

La persona adjudicataria fue D. Mohamed [REDACTED], el cual presenta solicitud de permuta en fecha 20 de marzo de 2014.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 23 de junio de 2015.

11. GARAJE Nº 3 EN CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER.

- La citada plaza de garaje ha sido adjudicada en régimen de arrendamiento mediante **Resolución de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara de fecha 14 de agosto de 2015**, de conformidad con el procedimiento aprobado por la Comisión Provincial de Vivienda de 20 de diciembre de 2012.

La persona adjudicataria fue D^a. Isabel [REDACTED]a, la cual presenta solicitud, en fecha 15 de abril de 2015, manifestando estar interesada en la adjudicación de una plaza de garaje vacante. Una vez examinada su solicitud y la documentación presentada se comprueba que existen plazas de garaje vacantes y que cumple con los requisitos exigidos para la citada adjudicación.

La firma del contrato ha tenido lugar, con fecha 18 de septiembre de 2015.